

CORNARE	Número de Expediente: 058070830788	
NÚMERO RADICADO:	131-0819-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 10/08/2018	Hora: 14:29:29.76...	Folios: 2

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-5072 del 29 de junio de 2018, el señor **HUMBERTO EDUARDO NAVARRO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.259.128, en calidad de propietario, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-1877, el cual colinda con predios de la Comunidad Hermanas Oblatas de San Francisco de Sales y los señores Gloria Escobar y Jaime Escobar, ubicados en la parcelación La Candelaria, Vereda Los Salados del Municipio de El Retiro, los cuales aportan la respectiva autorización.

Que mediante radicado CS-131-0703 del 09 de julio de 2018, Cornare, requirió al interesado allegar documentación complementaria de los predios colindantes. Información aportada por los interesados mediante radicado 131-6305 del 03 de agosto de 2018.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por el señor **HUMBERTO EDUARDO NAVARRO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.259.128, en calidad de propietario, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número **017-1877** Lote 58 BI C, el cual colinda con el predio con matricula inmobiliaria **017-14177** Lote 60-C propiedad de la **COMUNIDAD HERMANAS OBLATAS DE SAN FRANCISCO DE SALES**, con Nit 890.901.087, representada legalmente por las Hermanas **THERESE PURTSCHER RANTZ**, con cédula de extranjería número 100.772 y **ALBA LUCIA MARÍN LASSO**, con cédula de ciudadanía número 42.820.118; y con el predio con matricula **017-4360** Lote 57, propiedad de la señora **GLORIA CECILIA JARAMILLO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.514.036, ubicados en la parcelación La Candelaria, Vereda Los Salados del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado número 131-5072 del 29 de junio y 131-6305 del 03 de agosto de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **HUMBERTO EDUARDO NAVARRO DUQUE**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR a los interesados que el trámite puede estar sujeto a cobro, de conformidad con la resolución corporativa que lo faculte.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente. 05.607.06.30798

Asunto. Flora
Proceso. Trámite Ambiental
Proyecto. Abogado V. Peña P.
Fecha. 09/08/2018